



Resolución Gerencial Regional 0481

Nº 0236 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 380-2022-GRA/GRTC-OA., mediante el cual el Jefe encargado de la Oficina de Administración, requiere la formulación de la Resolución de Cambio de Grupo Ocupacional de Técnico STA al Grupo Ocupacional Profesional SPE; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento";

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16 del Decreto Legislativo 276, que señala "El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 17 de la acotada norma que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias...";

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así el artículo 56 del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";

Que, además mediante Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece en el artículo 8 prohibiciones en materia de personal, quedando exceptuada de la prohibición en mención, los Ascensos o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, mediante Informe Nº 789-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 27 de diciembre del 2022, el jefe encargado del Area de Recursos Humanos, informa que, se ha llevado a cabo el Concurso Interno Nº 001-2022-GRA/GRTC, para la promoción y ascenso del personal nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, la misma que estuvo a cargo de la comisión conformada por CPC. Edward John Agostinelli Chacon, Abog. Carmen Lelis Dávila Zeballos y CPC. Eufemio Rodolfo Velazco Cervantes, cumpliendo con adjuntar el Acta Nº 003-2022-GR/GRTC-CE, la misma que contiene los resultados de la evaluación curricular y desempeño laboral, resultando ganador el servidor Luis Froilan Silvio Alfaro Díaz.





Resolución Gerencial Regional 0480

N° 0236 -2022-GRA/GRTC

Que, con Informe N° 380-2022-GRA/GRTC-OA., el Jefe encargado de la Oficina de Administración, requiere la formulación de la Resolución de Cambio de Grupo Ocupacional de Técnico STA al Grupo Ocupacional Profesional SPE, en favor del servidor Luis Froilan Silvio Alfaro Díaz, quien ha resultado ganador del concurso interno llevado a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como la Ley 31365 Ley de Presupuesto para el año 2022.

Que, estando a lo actuado e informado por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Promoción; de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ganador del Concurso Interno N° 001-2022-GRA/GRTC, para la Promoción y Ascenso de Personal, al **Eco. LUIS FROILAN SILVIO ALFARO DIAZ**, por tanto, **AUTORIZAR** el cambio de Grupo Ocupacional que ostentaba como Técnico – STA, al Grupo Ocupacional Profesional SPE-Especialista Administrativo I, de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondiente para el registro del Servidor público **ECO. LUIS FROILAN SILVIO ALFARO DIAZ**, en la plaza adjudicada mediante el presente concurso interno de méritos (Grupo Ocupacional Profesional SPE-Especialista Administrativo I).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del T.U.O. de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **29 DIC 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones